Municipalidad de la Ciudad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS

UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.: ***Memorando DUOC*** **Nº 85/2024 S/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la Licitación Pública Nacional Nº01/2023** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"*** **ID Nº 425.856.** -----

DICTAMEN Nº: 3062

FECHA: 09 MAY 2024

Señor Intendente

I. CONSULTA

Visto el memorando de referencia de fecha 25/04/2024 por el cual se solicita dictamen legal para la CANCELACIÓN de la **Licitación Pública Nacional Nº01/2023** ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"*** **ID Nº 425.856,** cumplimos en exponer cuanto sigue: --

II. MARCO NORMATIVO

Artículo 27.- COMITÉS DE EVALUACIÓN: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública...".* ----------

LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN*: Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*----------

III. ANTECEDENTES

-Entre los antecedentes obrantes en el expediente, se observan las siguientes documentaciones: ----------

1. **-Informe de Evaluación** correspondiente al proceso de la Licitación Pública Nacional Nº 01/2023 ***"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"*** **ID Nº 425.856, en el cual hace mención a lo siguiente: "…** *1 ANTECEDENTES*

- *Memorándum JDI- DOMS Nº 17/2023, de fecha 16 de marzo de 2.023, por el cual la jefatura del Departamento de Informática solicita el inicio del llamado;*
- *Dictamen Técnico DUOC N° 03/2.023, de fecha 30 de marzo de 2.02, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2, da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1800/2020 sobre la estimación de precios referenciales;*
- *Dictamen- AJ N° 58/2023de fecha 17 de abril de 2023 por el cual la Dirección de Asuntos Jurídicos de Presidencia de la Junta Municipal de Asunción expresa que el presente llamado reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la normativa legal;*

Abg. Rosa Georgina Riveros Paz
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DIRECCION

- *Resolución JM N° 3.045/23 de fecha 10 de mayo de 2023, por el cual autoriza a la presidencia de la Junta Municipal a iniciar el llamado y se aprueba el pliego de bases y condiciones;*
- *En fecha 14 de julio del año 2.023 el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.* ----------

En el apartado N° 2 ACTO DE APERTURA DE SOBRES, el Comité de Evaluación menciona lo siguiente: ... *"En fecha 24 de agosto de 2.023, en la oficina de la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 dependiente de la Junta Municipal de la Asunción, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose las siguientes empresas*: ----------

N°	*EMPRESA*	*PRECIO OFERTADO – guaraníes*
1	*SOFTSHOP S.A*	*GS. 905.945.000.-*
2	*INFORMATION TECHNOLOGY CONSULTING SUPPORT SOCIDAD ANONIMA- ITCS S.A*	*GS. 488.780.000.-*
3	*MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L*	*GS. 411.049.800.-*
4	*DATA LAB S.A*	*GS. 479.176.500.-*
5	*SANRI S.A*	*545.072.265.-*
6	*SEGEL LOGISTICA S.A*	*GS. 601.069.240.-*

En el apartado N° 3 INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR expresa cuanto sigue: ... "*El Comité de Evaluación de Ofertas ha realizado un examen exhaustivo de las especificaciones técnicas del llamado y considera imperiosa la necesidad de realizar un relevamiento a fin de definir fehacientemente las necesidades actuales de la convocante, y proceder a la reestructuración de las mismas.*

Por lo expuesto, se analizará y propondrá la modificación de las especificaciones técnicas en relación a las cantidades, equipos y precios referenciales, y así evitar adquisiciones de bienes que no serán de utilidad al área solicitante, de este modo se evita un perjuicio a la institución..." ----------

2

En el apartado N° 4 el Comité Evaluador realiza la siguiente RECOMENDACIÓN: " ... *Por tanto, y conforme lo expuesto por el Comité Evaluador, se recomienda la Cancelación del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que los oferente que han presentado propuesta conocen y aceptan la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "...Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes..." **Fdo: Ing. Víctor Acosta.- Dpto. Informática.- Junta Municipal de Asunción.- Abg. Cristian R. Viana Coronel.- Director General.- Dirección Gral. De Gabinete...- Junta Municipal de Asunción-- Abg. Edwin López Cattebeke. - Director General. - Dirección General de Administración y Finanzas. - Abg. Benito Torres. - Director. - Dirección de Asuntos Jurídicos.**

-Acta de Apertura de la Licitación Pública Nacional N°01/2023 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" ID N° 425.856, de fecha 24 de agosto del 2023.-**Fdo: Sra. Lorena Luraghi.- Directora.- Dirección UOC N°2 JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN.- Lic. Dolly Irala.- Auditora.- Dirección de Auditoría Interna.- Abg. Dalma Aracelli Ayala.- Jefa de Licitaciones.- DUOC N°2.- Oferentes: Firmas ilegibles de los representantes de las empresas DATA LAB S.A.- SOFTSHOP S.A.**----------

Abg. Rosa Georgina Ayala Díaz
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer jurídico versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales las que corresponden a las áreas técnicas competentes. ----------

En consecuencia, en virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la **Cancelación del Llamado a Licitación Pública Nacional N°01/2023 *"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, JUZGADOS DE FALTAS Y DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN"* ID N° 425.856**, de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluación, conforme lo establece en el Art. 31° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor a la Junta Municipal de Asunción y a quienes correspondan.----------

Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Paez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Emilia Yugovich
Abogada
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN